



MADRID

participación ciudadana,
transparencia y gobierno
abierto

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

PLAN DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

2017 – 2019

Abril 2017



Índice

Introducción	2
I.- Desarrollos de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.	5
a) <i>Aprobación del Catálogo de Información Pública.</i>	5
b) <i>Creación de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.</i>	7
c) <i>Puesta en marcha del registro de lobbies.</i>	9
d) <i>Colaboración con otros órganos en el impulso de desarrollos previstos en la OTCM.</i>	10
1) <i>Obligaciones de suministro de información en la documentación contractual.</i>	10
2) <i>Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los beneficiarios de ayudas y subvenciones.</i>	11
3) <i>Inclusión de información relativa a liquidaciones tributarias en las declaraciones de bienes patrimoniales de los concejales.</i>	12
II.- Publicidad activa.	13
a) <i>Migración de los contenidos de la sección de transparencia a un Portal independiente.</i>	15
b) <i>Puesta en marcha del modelo de gestión de contenidos de transparencia.</i>	17
c) <i>Apoyo en la publicación de los contenidos de transparencia.</i>	18
d) <i>Asistencia en la mejora de la gestión y visualización de perfiles de concejales, directivos y personal eventual.</i>	18
e) <i>Evolución de las agendas institucionales.</i>	19
g) <i>Otras soluciones para la mejora de la consulta y visualización.</i>	22
h) <i>Visibilidad, comunicación y evaluación en la mejora del Portal de Transparencia.</i>	23
III.- Acceso a la información pública.	26
IV.- Datos abiertos y reutilización de la información pública.	28
a) <i>Definición del proyecto “Plataforma de Gobierno Abierto, Colaborativa e Interoperable” con la entidad pública empresarial de la Administración General del Estado “Red.es”.</i>	30
b) <i>Plan de impulso de Datos Abiertos.</i>	32
1) <i>Impulsar la cultura interna y externa en datos abiertos.</i>	32
2) <i>Mejora del catálogo de datos abiertos actual.</i>	33
c) <i>Fomento del conocimiento y uso del Portal de Datos Abiertos.</i>	35
d) <i>Tramitación electrónica de solicitudes de reutilización de información pública.</i>	36
V.- Otras actuaciones.	36
VI.- Participación en redes y formación.	37
a) <i>Red de Entidades por la Transparencia y la Participación Ciudadana</i>	37
b) <i>Actividad de formación.</i>	39



Introducción

Según dispone el artículo 54 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (en adelante, OTCM), las actuaciones sobre transparencia que correspondan al área de gobierno competente en la materia (actualmente, el área de gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto) se plasmarán en planes de actuación de carácter anual o, en su caso, de duración superior. El presente documento materializa este mandato incorporando las actuaciones que la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía, especialmente a través de la Subdirección General de Transparencia, proyecta poner en marcha en 2017 y desarrollar a lo largo de ese mismo año y hasta 2019. El carácter plurianual del Plan está amparado por la propia ordenanza y algunas de las acciones contempladas en él exigen un horizonte temporal mayor que el de la presente anualidad.

De este Plan, además y de conformidad con el precepto citado, se efectuará un seguimiento y evaluación periódica, para lo que se recabará la colaboración y asistencia de cuantos órganos y unidades, incluso de carácter externo, sea preciso. Los informes de seguimiento y evaluación que puedan ser elaborados en ejecución del Plan de Actuación serán remitidos para su conocimiento y debate a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, que podrá elevarlos al Pleno con la misma finalidad. Tanto estos como los citados planes serán objeto de difusión en el Portal de Transparencia (<http://transparencia.madrid.es>).

El Plan de Actuaciones para 2017-2019 pivota sobre los tres ejes esenciales de actividad que en materia de transparencia centran los esfuerzos de esta Dirección General: la publicidad activa, el acceso a la información pública y su reutilización (datos abiertos). No en vano, estos tres aspectos coinciden con las materias que acaparan el protagonismo en la regulación de la transparencia en la Ciudad de Madrid. Conectados con estos tres ejes, la Dirección General impulsa, además, otros instrumentos y actuaciones ligados estrechamente a los fines y objetivos que persigue la transparencia pública, como son, entre otros, la publicidad de las agendas institucionales de los concejales, titulares de órganos directivos y personal eventual, y el registro de *lobbies*.

Asimismo, el Plan de Actuaciones se alinea con otras estrategias de la política municipal como el Plan de Gobierno y el Plan Estratégico de Derechos Humanos. El 20 de octubre de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó tomar en consideración el [Programa de Gobierno](#)



[del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2015-2019](#)¹ y darle publicidad en el Portal de Transparencia y en el Observatorio de la Ciudad. El Programa de Gobierno establece como una de las estrategias a desarrollar la "Transparencia, gobierno abierto, apertura de datos y reutilización" dentro del objetivo de "Gestionar de forma racional, justa y transparente la administración local" del eje estratégico "Un gobierno democrático, transparente y eficaz objetivo estratégico". Por otro lado, el [Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid](#)² recoge como una de sus metas el "Derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas", vinculada a los objetivos estratégicos "Garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública (completa, veraz, adecuada y oportuna)" y "Continuar garantizando su obligación de rendir cuentas de la actuación municipal".

Son estas las líneas básicas que inspiran las actuaciones que recoge este Plan, precedidas por los desarrollos necesarios que impone la OTCM para su pleno despliegue, desarrollos que son especialmente intensos e importantes en este primer año de su entrada en vigor y plena eficacia de los mandatos que contempla.

No huelga recordar en la parte introductoria de este Plan que el papel y competencia de esta Dirección General es la de ser órgano impulsor y coordinador de los esfuerzos de toda la organización municipal en materia de transparencia pública.

Este esfuerzo, sin embargo, sería totalmente en vano si no fuera acompañado del compromiso y actuación de todos aquellos órganos que asumen también competencias en esta materia. Prueba de ello son las competencias sobre de acceso y reutilización de la información pública que se enumeran en los respectivos acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de las respectivas áreas de gobierno y de la Gerencia de la Ciudad. El catálogo de información pública a que hace referencia el artículo 8 de la OTCM cerrará este círculo al concretar en cada caso y atendiendo a un criterio de competencia material, a qué órgano o unidad de las comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la OTCM corresponde la preparación, suministro, calidad y actualización de cada uno de los contenidos o informaciones públicas que aparecen enunciadas en sus artículos 9 a 17.

1

http://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/Ficheros/161010_PlanDeGobierno.pdf

2

http://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Descriptivos/ficheros/PlanDDHH_Madrid.pdf



Sirva también este documento, por tanto, como llamamiento a todos los órganos municipales para que aporten y colaboren decididamente en la consecución del objetivo de conseguir una mayor transparencia a la gestión municipal.



I.- Desarrollos de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

La OTCM, aprobada el 27 de julio de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento, alberga en su texto diferentes previsiones que exigen un desarrollo ulterior para la entrada en vigor o despliegue efectivo de alguno de sus contenidos. Este objetivo es prioritario en el contexto global de las actuaciones a realizar en 2017 dado que es un presupuesto necesario para conseguir la plena consecución de los objetivos y fines de la ordenanza.

a) Aprobación del Catálogo de Información Pública.

La OTCM, en desarrollo de lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIP, en lo sucesivo), que ampara la aprobación de regímenes más exigentes de publicidad activa que el establecido en la propia ley básica, incrementa significativamente el volumen y calidad de la información que debe publicarse obligatoriamente en el Portal de Transparencia municipal.

Hasta tal punto esto es así que la OTCM prevé en el párrafo b) de su disposición final octava el plazo de un año desde su publicación oficial para la entrada en vigor de las obligaciones de publicidad activa adicionales sobre lo dispuesto en la ley estatal.

Con el fin de facilitar las tareas de publicación de estas informaciones, la ordenanza no solo autoriza esta entrada en vigor demorada de ciertas obligaciones, sino que también prevé la aprobación de un documento concreto que permita identificar quiénes son los diferentes responsables de cada uno de los contenidos sobre los que pesa este deber de publicidad. Este es el objetivo primordial del Catálogo de Información Pública.

De acuerdo con el artículo 8.2 de la OTCM, el titular del Área de Gobierno competente en materia de transparencia concretará en cada caso y atendiendo a un criterio de competencia material, a qué órgano o unidad de las comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ordenanza corresponde la preparación, suministro, calidad y actualización de cada uno de los contenidos o informaciones públicas que aparecen enunciadas en sus artículos 9 a 17.

Este Catálogo incluye por primera vez dichos contenidos previstos en la norma municipal, pero de acuerdo con el artículo 8.5 se actualizará periódicamente incorporando nuevas informaciones a publicar.



Los trabajos de elaboración de este Catálogo se iniciaron en noviembre de 2016 y han concluido con su aprobación por [Decreto de 3 de marzo de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto](#), y su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM) del 9 de marzo³.

El Catalogo comprende, esencialmente, la siguiente información:

- Información afectada, que identifica el bloque de información al que corresponde cada uno de los contenidos (corresponde al título del artículo de la OTCM⁴), el artículo de la OTCM, el tipo de contenido a que se refiere (categorías elaboradas por la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía⁵) y la información en concreto de que se trata.
- Responsable del contenido, que refleja el órgano directivo al que corresponde la responsabilidad sobre cada uno de los contenidos.
- Frecuencia de actualización, que hace referencia a la frecuencia de **revisión** del contenido en el Portal de Transparencia, con independencia de que la información se genere en plazos superiores al trimestre, que es el plazo de actualización que por defecto fija la OTCM. Por ejemplo, la elaboración de memorias suele ser anual, pero la revisión del contenido publicado debe efectuarse trimestralmente aunque no se haya alterado/modificado dicho contenido (art. 8.4 de la OTCM).

Estos plazos vienen fijados por la OTCM. Será posible establecer frecuencias menores que mejoren las previsiones de la Ordenanza, pero solo será posible proponer una frecuencia mayor que la fijada en ella si hay una normativa específica u otra circunstancia extraordinaria que imponga un plazo mayor.

3

https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/boam7863_500.pdf?numeroPublicacion=7863&idSeccion=7e22a91ac98aa510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&nombreFichero=boam7863_500&cacheKey=38&quid=170e738e9009a510VgnVCM2000001f4a900aRCRD&csv=true

⁴ Información institucional, organizativa y de planificación; de relevancia jurídica; económica, presupuestaria y estadística; gestión de los recursos humanos; atención y participación ciudadana; medioambiental; urbanística; movilidad; actividad inspectora.

⁵ Por ejemplo, "Convenios" o "Presupuestos".



Tipo de información	Artículo de la OTCM	Apartado	Párrafo	Contenido genérico	Contenidos	Estructura orgánica superior	Responsable del contenido	Frecuencia de actualización	Observaciones para publicación
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	1		Organigramas y competencias	Decretos de la Alcalde y Acuerdos de la Junta de Gobierno que regulan la estructura y competencias. Normas fundacionales.	Gerencia de la Ciudad	DIG Organización, Régimen Jurídico y Formación	Trimestral	
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	a)	Organigramas y competencias	Organigramas, titulares de las áreas de gobierno y de los cargos directivos.	Gerencia de la Ciudad	DIG Planificación Interna	Trimestral	
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	a)	Organigramas y competencias	Órganos de decisión, consultivos o de participación, con indicación de su composición sede, dirección electrónica de contacto y las competencias.	Todas las AG	Secretarías Generales Técnicas	Trimestral	
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	b)	Perfils y trayectoria profesional	Perfils y trayectoria profesional de los concejales	Secretaría General del Pleno	Secretaría General del Pleno	Trimestral	
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	b)	Perfils y trayectoria profesional	Perfils y trayectoria profesional de los titulares de órganos directivos, del presidente y vocales del TEAMM y del personal eventual.	Gerencia de la Ciudad	DIG Recursos Humanos	Trimestral	
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	b)	Perfils y trayectoria profesional	Perfils y trayectoria profesional de los máximos responsables y directivos de las sociedades mercantiles municipales, fundaciones y consorcios	Empresas públicas/consorcio	Empresas publicoconsorcio	Trimestral	
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	c)	Agendas institucionales	Agendas de alcaldesa y concejales de gobierno	AG de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto	Todos los Titulares de agenda	Semanal	El área de gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto realizará las labores de coordinación para que la publicación sea posible. La responsabilidad sobre los contenidos es del titular de cada agenda.
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	c)	Agendas institucionales	Agenda de órganos directivos y del personal eventual que integra gabinetes y tenga la condición de director, vocal asesor o asesor	AG de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto	Todos los Titulares de agenda	Semanal	El área de gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto realizará las labores de coordinación para que la publicación sea posible. La responsabilidad sobre los contenidos es del titular de cada agenda.
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	Disposición adicional octava			Agendas institucionales	Agenda de los restantes concejales	AG de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto	Todos los Titulares de agenda	Semanal	El área de gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto realizará las labores de coordinación para que la publicación sea posible. La responsabilidad sobre los contenidos es del titular de cada agenda.
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	d)	Declaraciones de bienes y actividades	Declaraciones inicial, final y anuales de bienes y actividades de los concejales, información relativa a la liquidación de su declaración de renta, patrimonio y sociedades	Secretaría General del Pleno	Secretaría General del Pleno	Trimestral	
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	d)	Declaraciones de bienes y actividades	Declaraciones inicial, final y anuales de bienes y actividades de los titulares de los órganos directivos, información relativa a la liquidación de su declaración de renta, patrimonio y sociedades	Gerencia de la Ciudad	DIG Recursos Humanos	Trimestral	
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	e)	Régimen de incompatibilidades	Resoluciones de autorización para el ejercicio de actividades privadas concedidas o tras su cese a los titulares de los órganos superiores, a los titulares de órganos directivos y a los máximos responsables de las sociedades mercantiles y fundaciones	Gerencia de la Ciudad/Secretaría General del Pleno	DIG Recursos Humanos/Secretaría General del Pleno	Trimestral	
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA	9	2	f)	Gastos protocolarios	Gastos protocolarios del alcalde y concejales	Todas las AG/Secretaría General del Pleno/Cádriles	Secretarías Generales Técnicas/Secretaría General del Pleno/ Coordinadores de Distrito	Trimestral	

Con general, Catálogo

carácter en el no se

especifican los términos o forma en que debe publicarse la información (por ejemplo, con disociación de datos personales), ya que estas particularidades aparecen en el precepto correspondiente de la OTCM.

La materialización de la publicación en el Portal de Transparencia se efectuará, en principio, por parte de las unidades gestoras de contenidos de www.madrid.es y de la sede electrónica que estén en activo, bajo la supervisión y coordinación de los responsables del Portal de Transparencia. En las unidades que no dispongan de unidad gestora de contenidos que pueda realizar la publicación de los contenidos que exige la OTCM, se prevé la constitución de nuevas siempre que el volumen de información a publicar y las necesidades de actualización así lo requieran.

La publicación del Catálogo es uno de los hitos cruciales en el proceso de publicidad activa dado que identifica responsables de la información y obligaciones de actualización, dos aspectos clave para garantizar la transparencia municipal.

b) Creación de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

El artículo 41 de la OTCM atribuye el seguimiento del cumplimiento de los deberes establecidos en su artículo 40 a un órgano colegiado cuya composición garantice la neutralidad e independencia en el ejercicio de sus funciones. La disposición final sexta establece que la creación de este órgano de seguimiento se realizará en el plazo de seis meses desde la fecha de entrada en vigor de la ordenanza.





Desde la Dirección General y el Área de Gobierno se ha considerado que el seguimiento de los deberes enumerados en el artículo 40 de la OTCM debe atribuirse a un órgano colegiado cuya composición garantice la neutralidad e independencia en el ejercicio de sus funciones, con una composición en la que estén representados todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid, la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción y la autoridad independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad de Madrid, al objeto de garantizar así que el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas pueda llevarse a cabo con la máxima autonomía.

Las características del órgano colegiado previsto han justificado la aplicación del apartado 3 del artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del cual "el Alcalde podrá elevar al Pleno la creación de órganos colegiados en los que por su composición política, por la participación de otras Administraciones Públicas o por la relevancia institucional de su composición o funciones, así lo estime conveniente".

En caso del órgano colegiado han concurrido las siguientes causas que han justificado su elevación al Pleno: se trata de un órgano que tiene su origen en una disposición general que está llamada a ser la base del desarrollo e implantación de la transparencia en el municipio de Madrid (relevancia institucional de sus funciones), está abierto a la representación política (composición política) y participan en su seno representantes de otras Administraciones Públicas.

Con la elevación al Pleno se pretendía crear un órgano que saliera del ámbito de la Administración activa, para pasar a un plano de mayor representación y consenso político. La forma de creación de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid responde así a su destacado papel en la consolidación del modelo de cultura de transparencia en la Administración municipal.

Los trabajos de redacción de la propuesta finalizaron en noviembre de 2016, con el informe favorable de la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación. La aprobación del [Acuerdo](#) se produjo en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 31 de enero de 2017 (BOAM del 3 de febrero)⁶.

6

https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/boam7839_223.pdf?numeroPublicacion=7839&idSeccion=6a65a0228b9f9510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&nombreFichero=boam7839_223&cacheKey=29&quid=288303e2a00e9510VgnVCM2000001f4a900aRCRD&csv=true



c) Puesta en marcha del registro de lobbies.

El capítulo VI de la OTCM regula la creación de un Registro de *lobbies* en el Ayuntamiento de Madrid "para la inscripción y el control de las personas físicas y jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que actúan directamente o en representación de un tercero o de un grupo organizado de carácter privado o no gubernamental con el objetivo de hacer valer algún interés en la elaboración de la normativa municipal y en el diseño y desarrollo de las políticas públicas municipales y en la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos" (artículo 34.1).

La puesta en marcha de este Registro debe ir precedida de dos decisiones previas, tal como prevé la disposición final quinta de la ordenanza: por un lado, un acuerdo del Pleno en el que se establezcan las líneas básicas del Registro y, por otro, un acuerdo de la Junta de Gobierno que apruebe las directrices sobre el contenido y estructura del Registro, el proceso de inscripción y cancelación y sus efectos. Es importante destacar, porque así lo prevé también la ordenanza, que la puesta en marcha efectiva del Registro deberá coincidir con la publicación de estas directrices en el BOAM.

El límite temporal para el desarrollo de las diferentes fases en que se estructura esta actuación viene marcado por la fecha de aprobación del acuerdo plenario. Esto es: el acuerdo de la Junta de Gobierno y, por tanto, la puesta en marcha del Registro, debe efectuarse en un plazo límite de **seis meses desde la aprobación del acuerdo del Pleno** en el que se establezcan las líneas básicas del Registro.

La aprobación de sendos acuerdos, el diseño y lanzamiento de la aplicación, cuyo desarrollo deberá contratarse previamente, tomarán como referencia las pocas experiencias existentes en nuestro país (Generalidad de Cataluña y Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) y a nivel comunitario (Registro de transparencia sobre organizaciones y personas que trabajan por cuenta propia que participan en la elaboración y aplicación de las políticas de la Unión Europea). Es importante en este proceso, también, contar con el punto de vista, experiencia y aportaciones de los colectivos y organizaciones de la sociedad civil que representan los intereses de los propios *lobbies*, a los que también se tuvo la oportunidad de escuchar durante el proceso de elaboración de la OTCM (Asociación de Profesionales de las Relaciones Institucionales APRI, Acces Info Europe, y Civio entre otros).

Asimismo, la tramitación deberá prestar atención al proceso de aprobación en la Asamblea de Madrid de la proposición de ley de transparencia, acceso a la información pública y de participación de la Comunidad de Madrid, ante la posibilidad de que la norma incluya una regulación del *lobby* tal como están haciendo las últimas leyes autonómicas de



transparencia que se están dictando (vid. Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha). En este sentido, la disposición adicional decimosegunda ya prevé la integración o conexión del registro municipal con otros similares que puedan crearse en el futuro.

Esta actuación gozará de un protagonismo especial dado el carácter innovador de este instrumento en el ámbito local de nuestro país y su conexión con el Plan de Acción piloto de la Ciudad de Madrid como gobierno subnacional participante en la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership). Es de estimar que la aprobación de los acuerdos que han de dar soporte al registro y su puesta en marcha efectiva comprometan todo **el año 2017 y primeros meses de 2018**.

d) Colaboración con otros órganos en el impulso de desarrollos previstos en la OTCM.

1) Obligaciones de suministro de información en la documentación contractual.

El artículo 4 *in fine* de la LTAIP y el artículo 3.2 de la OTCM establecen que los prestatarios de los servicios públicos de titularidad municipal y los adjudicatarios de contratos del sector público municipal estarán obligados a suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, que le sea requerida por el Ayuntamiento, organismo o entidad de los previstos en el artículo 2.1 de la ordenanza.

El párrafo segundo del precepto de la OTCM citado especifica que “en el caso de los adjudicatarios de contratos (...), la documentación contractual deberá concretar la información que deberá ser suministrada, la periodicidad para hacer efectiva esta obligación y los efectos previstos en caso de incumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VIII”.

Aunque en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los distintos tipos de contrato y modalidades de contratación ya existe una cláusula (núm. 33 “Obligaciones laborales, sociales y de transparencia”) que intenta dar respuesta a esta previsión normativa, su contenido es excesivamente genérico para que los contratistas conozcan en toda su extensión y contenido las obligaciones que derivan de las exigencias de transparencia, amén de no recoger aspectos que se consideran esenciales para responder en tiempo y forma a los requerimientos de información que puedan efectuarse (por ejemplo, plazo para atender el requerimiento, efectos y consecuencias derivados de su incumplimiento y formato de la información).



Por otra parte, la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, contiene un único apartado, el noveno, titulado "Transparencia en la contratación", que efectúa una referencia muy imprecisa a los principios y obligaciones en materia de transparencia que deberán respetar los procedimientos de contratación.

La Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía ya ha formulado diferentes propuestas de redacción alternativa en los distintos documentos contractuales para dar mejor respuesta a la previsión legal del artículo 4 de la LTAIP y seguirá insistiendo en ello **a lo largo del presente mandato**. Al mismo tiempo, promoverá la inclusión de cláusulas que impongan la comunicación de información derivada de la ejecución de los contratos que por su naturaleza u objeto así lo permitan, en formatos abiertos que hagan posible su reutilización.

2) Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los beneficiarios de ayudas y subvenciones.

El párrafo tercero del artículo 3.1 de la OTCM prevé un seguimiento municipal del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los beneficiarios de ayudas y subvenciones que superen las cantidades y porcentajes a los que alude el artículo 3 b) de la LTAIP, cuando dichas cantidades provengan de ayudas y subvenciones otorgadas por alguno de los sujetos mencionados en el artículo 2.1 de la ordenanza.

El artículo 3 b) de la LTAIP, por su parte, establece que "las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros".

El control que los preceptos reproducidos imponen es factible cuando se refiere a la comprobación del primer tope (la percepción durante el período de un año de ayudas o subvenciones públicas otorgadas por los sujetos del artículo 2.1 de la OTCM en una cuantía superior a 100.000 euros), pero no lo es con respecto al segundo si se desconocen los ingresos anuales del beneficiario.

Para que los órganos gestores de ayudas y subvenciones puedan efectuar el seguimiento que ordena la OTCM es necesario que en las propias convocatorias se concrete suficientemente lo dispuesto en la norma municipal, en especial a lo que establece el párrafo segundo del artículo 3.1: "las obligaciones de publicidad [de los beneficiarios] (...), se concretarán en cada convocatoria de ayudas o subvenciones, o en la



resolución de concesión directa, indicando la forma y plazos en que deberán cumplirse y los efectos previstos en caso de incumplimiento” (en igual sentido, el artículo 47.1).

Si el seguimiento en el cumplimiento de estas obligaciones depende de la comunicación de un dato por parte del beneficiario (importe de los ingresos anuales) debería establecerse esta obligación en la propia convocatoria barajando de las alternativas posibles, la menos gravosa para el ciudadano. Este análisis debe efectuarse **a lo largo de 2017**, con el apoyo de la Subdirección General de Transparencia, por parte de aquel órgano municipal que asume competencias en materia de coordinación, establecimiento de criterios para la elaboración de planes estratégicos de subvenciones y su evaluación, y estudio, informe y propuesta en materia de subvenciones (Dirección General de Contratación y Servicios) y debería materializarse en las convocatorias que se efectúen en **2018**.

3) Inclusión de información relativa a liquidaciones tributarias en las declaraciones de bienes patrimoniales de los concejales.

La disposición adicional décima de la OTCM establece que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la información a publicar recogida en el artículo 8.2 d) de la ordenanza, se incluirá en los modelos de declaración de bienes patrimoniales de los concejales el valor catastral de los inmuebles de su propiedad, el título jurídico en virtud del que los hayan adquirido y la información relativa a sus declaraciones de la renta, patrimonio y, en su caso, sociedades. Esta información se declarará anualmente a la Secretaría General del Pleno, y se publicará con igual periodicidad en el Portal de Gobierno Abierto.

Con independencia de la herramienta que deba de emplearse para la visualización de las declaraciones de bienes y actividades en el Portal de Transparencia, la OTCM (y antes, la Ley 7/1985 de 2 de abril) ordena que esta información sea recabada para su publicación sin concretar el detalle. Precisamente, en el debate que precedió a la aprobación de la proposición por la que se acordó la primera publicación de las citadas declaraciones, se mencionaron también los datos tributarios, existiendo ya experiencias previas en otras administraciones que deberán ser tomadas en consideración⁷.

La Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía aportará su punto de vista y conocimiento a la Secretaría General del Pleno para que la opción elegida sea la que mejor satisfaga las exigencias de

⁷ Diario de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Madrid núm. 1.187 (edición de 16 de octubre de 2015).



transparencia y pueda ponerse en marcha en las **declaraciones anuales de 2017**.

II.- Publicidad activa.

El capítulo III de la OTCM agrupa en varios de sus artículos (9 a 17) los distintos contenidos e informaciones que deberán aparecer publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de una manera ordenada y por bloques temáticos: información institucional, organizativa y de planificación; de relevancia jurídica; económica, presupuestaria y estadística; sobre la gestión de los recursos humanos; relativa a la atención y participación ciudadana; medioambiental, urbanística y de movilidad, y relativa a la actuación inspectora. La información que en estos preceptos se enumera supera sensiblemente los mínimos exigidos por la normativa estatal, en concreto, en aquellos ámbitos sectoriales en los que la actividad municipal tiene un peso específico derivado de las competencias locales.

La aprobación del Catálogo de Información Pública facilita considerablemente la publicación de estas obligaciones, que es y será coordinada por Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía en su condición de órgano competente en materia de transparencia.

Además de sistematizar los contenidos a los que debe darse publicidad, el capítulo III de la OTCM se inicia con una exposición de los criterios rectores que determinarán cómo y en qué condiciones se debe efectuar esta publicidad. La **claridad, fácil localización, actualización y relevancia** de la información o su **accesibilidad** para aquellas personas con alguna discapacidad son algunas de las condiciones básicas que deberán respetarse para que la información se divulgue o suministre en condiciones adecuadas.

El alcance de la información a publicar, la heterogeneidad de fuentes de información y la diversidad de gestores son factores de peso que hacen preciso contar con una plataforma tecnológica y un modelo de gestión de la información que facilite el cumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos.

Es el Portal de Transparencia, configurado como uno de los pilares de la plataforma de Gobierno Abierto municipal, la herramienta que utiliza el Ayuntamiento de Madrid para la puesta a disposición de los ciudadanos de la información pública contemplada en su catálogo de publicidad activa.

Desde diciembre de 2012, el Ayuntamiento de Madrid contaba con un **Portal de Transparencia** (<http://transparencia.madrid.es>), configurado como una sección dentro del Portal web municipal. En los últimos años,



esta sección se fue adaptando en su estructura y contenido a las obligaciones de publicidad activa impuestas por la ley estatal e incorporando aquellos contenidos que con mayor frecuencia solicitaba la ciudadanía o demandaban diferentes organismos de evaluación externa. La plataforma tecnológica estaba basada en productos Open Text y su mantenimiento se realizaba por parte de la Subdirección General de Transparencia, utilizando la herramienta corporativa de gestión de contenidos.

La mayor parte de los elementos de esta sección eran enlaces a contenidos de la web municipal (www.madrid.es) y otros Portales municipales en los que los responsables de la información realizaban la publicación. El acceso a la información a través de la navegación en ocasiones no era todo lo eficiente que se desearía y no disponía de un buscador específico que facilitase la localización de los contenidos de transparencia.

Esta sección de transparencia ha migrado recientemente a un Portal independiente de la web municipal, también sobre la plataforma de productos Open Text de la que dispone el Ayuntamiento para crear Portales con una línea común de interfaz definida. La **finalización de este proceso** se ha completado en el **primer trimestre de 2017** y contempla la personalización de algunos componentes del interfaz y un buscador propio.

La evolución de Portal de Transparencia estará ligada, asimismo, al desarrollo del proyecto "Plataforma de Gobierno Abierto, Colaborativa e Interoperable" con la entidad pública empresarial de la Administración General del Estado "Red.es", en el que participa el Ayuntamiento de Madrid junto con otros tres ayuntamientos. A esta iniciativa que alcanza no solo a futuros desarrollos del Portal de Transparencia sino también a los datos abiertos y a la reutilización de la información pública, nos referiremos de forma conjunta en el epígrafe IV.

Además de estas actuaciones, el Ayuntamiento ha ido desarrollando soluciones de visualización y consulta específicas para las **declaraciones de intereses** (de actividades y de bienes patrimoniales) de concejales⁸, los **perfiles y trayectorias profesionales** de concejales, titulares de órganos directivos⁹ y personal eventual y las **agendas institucionales**¹⁰. Dichas aplicaciones están accesibles desde el Portal de Transparencia municipal. Son soluciones basadas en software libre y código abierto que

⁸ <https://transparenciapersonas.madrid.es/people/councillors>

⁹ <https://transparenciapersonas.madrid.es/people/directors>

¹⁰ <https://agendas.madrid.es/>



se ofrecen para su reutilización a través de la plataforma pública de desarrollo colaborativo municipal¹¹.

Partiendo de esta situación y con el horizonte y las obligaciones impuestas por la OTCM en lo que a publicidad activa se refiere, en 2017 se iniciará la elaboración de un proyecto de impulso del Portal de Transparencia con la ayuda de una contratación externa y que permita alcanzar los siguientes objetivos:

- Cumplir con la normativa reguladora de transparencia, tanto en su alcance funcional como en sus principios generales y técnicos.
- Ofrecer un diseño intuitivo, didáctico, accesible, gráfico y visual, que facilite la consulta de forma interactiva y sencilla.
- Proporcionar una navegación ágil, y un acceso y localización clara y rápida de la información.
- Dar visibilidad a los compromisos de transparencia establecidos para cada una de las categorías de información contempladas, su estado y sus responsables.
- Facilitar el acceso al Portal de Transparencia y sus contenidos desde otros Portales municipales.
- Impulsar la asunción de responsabilidad de la información publicada y su actualización por parte de sus responsables directos.
- Incentivar la colaboración y participación en la mejora de la transparencia por parte de la ciudadanía.
- Establecer un sistema de evaluación del mantenimiento y uso del Portal que sea fiable, eficaz y facilite su publicidad en el Portal.

Para la consecución de estos objetivos se tienen previstas las siguientes actuaciones:

a) Migración de los contenidos de la sección de transparencia a un Portal independiente.

La migración de la información de la sección de transparencia alojada en la web municipal al portal framework iniciada en el último trimestre de 2016, se ha prolongado durante los primeros meses de 2017 hasta

¹¹ <https://github.com/AyuntamientoMadrid/transparencia/issues>



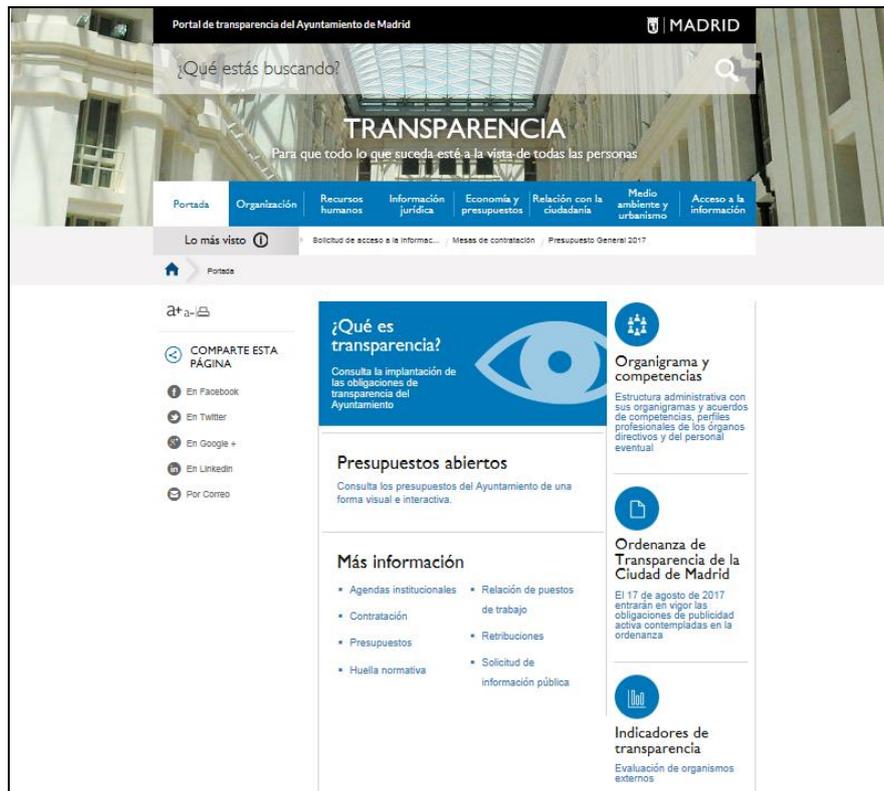
obtener una primera versión del Portal que posibilite un mantenimiento más autónomo y descentralizado.

En cumplimiento de los principios generales y técnicos de la LTAIP y de los estándares básicos de publicidad activa establecidos en el artículo 8 de la OTCM, el nuevo Portal facilita la localización de la información mediante un buscador y permite el acceso a ella de forma clara y estructurada, en formato abierto (salvo que la información no pueda ponerse a disposición en un formato de esta naturaleza) y garantizando, especialmente, la accesibilidad a las personas con alguna discapacidad.

Asimismo, el Portal proporcionará contenidos didácticos (vídeos, tutoriales, infografías, etc.) en todas sus secciones para facilitar su comprensión por cualquier persona e incluirá elementos gráficos para dar visibilidad a indicadores y compromisos. El acceso directo a datos reutilizables y su integración más clara con el Portal de Datos Abiertos facilitará la localización de la información en todos sus formatos por parte de quienes accedan al Portal con intereses diversos.

Se dotará de la funcionalidad necesaria para que en los contenidos publicados se incorporen datos de transparencia relativos al responsable de la información, la fecha y la frecuencia de actualización, dando visibilidad en el Portal a las obligaciones y a las unidades competentes en la materia.

Los trabajos de migración se han llevado a cabo por parte de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía. Asimismo, se elaborarán las pautas para la creación de los contenidos didácticos y el mantenimiento de los datos de transparencia por parte de las unidades gestoras.



b) Puesta en marcha del modelo de gestión de contenidos de transparencia.

La responsabilidad de la información publicada y la actualización por parte de los gestores competentes tal como marca la OTCM, exige el establecimiento de un modelo de gestión que facilite la publicación descentralizada allí donde y cuando sea posible, tal y como está establecido en la intranet municipal ayre y en la web municipal (www.madrid.es) y la sede electrónica.

Esta descentralización supondrá una importante tarea de apoyo, comunicación y formación a las unidades gestoras por parte de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía.

La materialización de la publicación se efectuará, en principio, con el soporte de las unidades gestoras de contenidos en www.madrid.es o en la sede electrónica que estén funcionando actualmente, sin perjuicio de que se constituyan otras nuevas dependiendo del volumen de información a publicar y las necesidades de actualización.

En el modelo establecido, la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía realizará la función de unidad coordinadora, supervisando y apoyando a las unidades gestoras descentralizadas y manteniendo la estructura y diseño del Portal, así como su portada, subportadas, indicadores gráficos y otros elementos destacados. También



llevará a cabo la definición del modelo de gestión, de las unidades gestoras, funciones, tareas y su puesta en marcha. La documentación del modelo se publicará en ayre, incluyendo, además de la información organizativa, documentación de apoyo para unidades gestoras.

c) Apoyo en la publicación de los contenidos de transparencia.

Hasta 2019 se irán incorporando al Portal diversas funcionalidades que permitan automatizar la carga del mayor número de informaciones posible y que faciliten su consulta de forma clara, visual e interactiva.

Con carácter general, la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía apoyará a las unidades gestoras que deban dar soporte a la publicación de la información pública recogida en el Catálogo con el siguiente alcance:

- Asesoramiento en la organización de la información, en la estructura de carpetas del gestor de contenidos, formatos y detalle de los contenidos que se tienen que publicar.
- Creación y configuración de la estructura de canales y categorías de información necesarias para facilitar la publicación por parte de los gestores de contenidos, y el acceso y consulta por parte de los ciudadanos.
- Apoyo en la definición de funcionalidades o soluciones de gestión, visualización y consulta de la información de transparencia.
- Soporte en la mejora del acceso y visualización de la información de transparencia desde otros Portales municipales.

d) Asistencia en la mejora de la gestión y visualización de perfiles de concejales, directivos y personal eventual.

En el artículo 9.2 de la OTCM dedicado a la información institucional, organizativa y de planificación, en sus párrafos b), d) y f) se enuncian las obligaciones de publicidad activa relativas a las declaraciones de intereses (de actividades y de bienes patrimoniales), perfiles y trayectorias profesionales y gastos protocolarios y de viajes.

Desde diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Madrid viene publicando las **declaraciones de intereses** y los **perfiles y trayectorias profesionales** de concejales. A estas últimas se incorporaron en 2016 los perfiles y trayectorias profesionales de titulares de órganos directivos y personal eventual, y los **gastos protocolarios y de viajes** de concejales



y directivos¹². El mantenimiento de esta información actualmente se asienta en un modelo de gestión poco eficiente que impide la actualización de la información en unos plazos razonables y exige la dedicación de gran cantidad de recursos por parte de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía.

Para asegurar la sostenibilidad y calidad de la información publicada y que la competencia de la publicidad se pueda asumir directamente por sus responsables, es necesario establecer una solución que facilite su mantenimiento.

Por parte de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía se colaborará en el análisis, diseño y puesta en marcha de una nueva solución que facilite la gestión y publicación de la información con las unidades competentes en las diversas materias (Secretaría General del Pleno, Dirección General de Recursos Humanos y Secretarías Generales Técnicas) e Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM).

El diseño de la solución incorporará mejoras en la visualización y acceso a la información de cada perfil, facilitando la consulta clara y amigable de la información por persona, por unidad organizativa o categoría de información. Asimismo, su diseño posibilitará la integración de nuevas categorías de transparencia relativas también a personas. La evolución de la solución de perfiles tendrá su repercusión en los correspondientes conjuntos publicados en el Portal de Datos Abiertos, posibilitando su relación y consulta.

e) Evolución de las agendas institucionales.

También en el artículo 9.2 dedicado a la información institucional, organizativa y de planificación, en su párrafo c), la OTCM recoge la obligación del Alcalde, concejales, titulares de los órganos directivos y del personal eventual que integra los gabinetes y tenga la condición de director, vocal asesor o asesor o equivalentes, a la publicación de sus agendas institucionales. La información se ofrecerá con la máxima antelación posible a la celebración de los eventos y se actualizará en un plazo máximo de dos semanas después de celebrados.

El camino recorrido en el Ayuntamiento de Madrid en relación con la publicidad de agendas institucionales se inicia el 2 de julio y 15 de octubre de 2015 con la aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de

¹²

<http://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Organizacion/Gastos-de-viajes-y-protocolarios?vgnextfmt=default&vgnnextchannel=4839508929a56510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>



Madrid de sendos Acuerdos por los que se determina la publicación de las agendas, por un lado, de los concejales con responsabilidades de gobierno y, por otro, de los titulares de los órganos directivos y del personal eventual de gabinete.

Posteriormente, el Decreto del 31 de marzo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, aprueba la Instrucción 1/2016 en la que se concretan aspectos que garantizan su operatividad y eficacia.

En mayo de 2016 se puso en explotación un nuevo aplicativo para su gestión y publicación. La aplicación está desarrollada en software libre y está a disposición de otras administraciones públicas y entidades para su reutilización. La zona pública de la aplicación está accesible a través del Portal de Transparencia o directamente en la dirección <http://agendas.madrid.es>, y facilita el acceso a la información y la búsqueda por área de gobierno o distrito, nombre o fecha.

Con la publicación de las agendas se avanza en la trazabilidad de la gestión pública y en el seguimiento de la toma de decisiones.

La puesta en marcha de las agendas ha supuesto un esfuerzo tecnológico y organizativo importante. En diciembre de 2016, ya contaba con 236 titulares de agenda, 430 gestores de agenda y más de 24.000 eventos grabados.

La solución actual ha tenido el reconocimiento de la revista Compromiso Empresarial (de la Fundación Compromiso y Transparencia) como una de las diez mejores prácticas en transparencia y buen gobierno 2015-2016.

En cualquier caso, es preciso señalar que la funcionalidad actual de la aplicación de agendas es muy limitada y precisa de una evolución que permita consolidar su continuidad, agilizar su gestión y facilitar su evaluación. Además, la puesta en marcha del registro de *lobbies* hace previsible la necesidad de una integración entre ambos aplicativos que deberá tenerse en cuenta en esta evolución.

Las actuaciones establecidas para agendas en **2017 y 2018** irán dirigidas a su avance tecnológico y organizativo con la previsión de diversas mejoras:

a) Mejoras organizativas para ofrecer una mayor calidad de la información de los eventos. Se elaborará un manual de buenas prácticas y se instruirá a los gestores y titulares con píldoras formativas accesibles a través de ayre.

b) Nuevas funcionalidades de la aplicación:



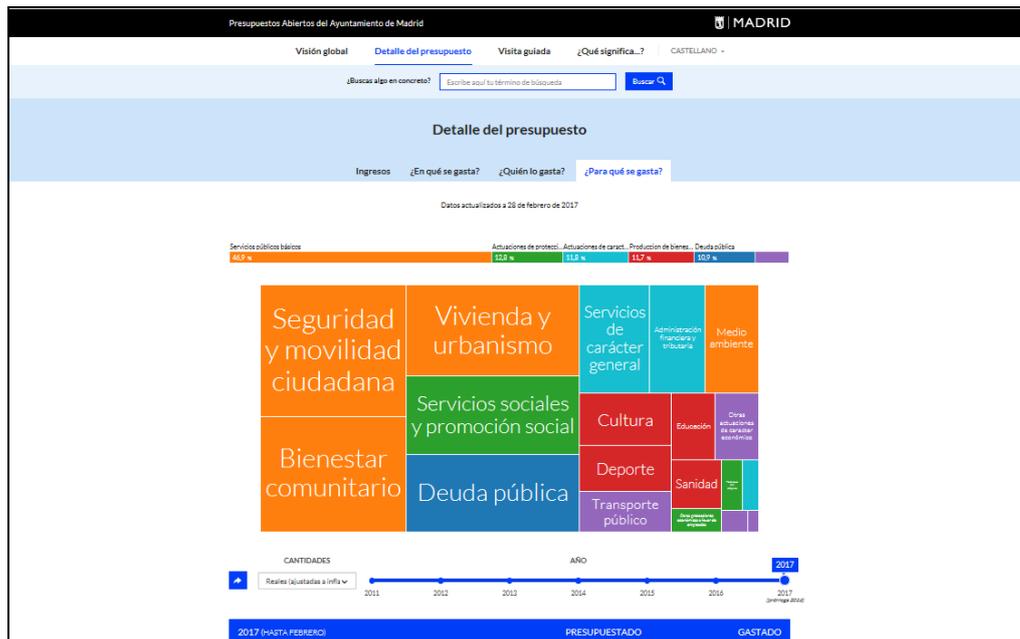
- Mejoras en su zona pública dirigidas a facilitar la consulta, la claridad y reutilización de la información por parte de la ciudadanía, incorporando una visualización gráfica del calendario de eventos y facilitando la descarga masiva de datos y una API pública.
- Mejoras en la zona de gestión con un buscador avanzado por titular, asistente, evento, etc. y la posibilidad de obtener informes de audiencia y gestión de la aplicación.
- Posibilidad de compartir eventos con otros titulares de agenda.

Por parte de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía, se definirán los requerimientos funcionales y se colaborará con IAM en su implementación.

f) Lanzamiento y evolución de 'Presupuestos abiertos'.

El artículo 11.1 de la OTCM dedicado a la información económica, presupuestaria y estadística, impone en su párrafo e) la obligación de publicar los presupuestos y sus modificaciones, con descripción de las principales aplicaciones presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre el estado de ejecución mensual con los proyectos de inversión detallados y grado de ejecución.

Sin duda, es la información presupuestaria una de las informaciones que más interés tiene por parte de la ciudadanía y, al mismo tiempo, resulta más difícil hacer comprensible para cualquier persona. Por ello, el Ayuntamiento de Madrid a través de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía inició en 2016 un proyecto para la mejora de su visualización y acceso. Este proyecto ha contado con la colaboración de la Dirección General de Hacienda e IAM, y el apoyo técnico de la Fundación Ciudadana Civio como adjudicataria del contrato, y permitirá consultar de una forma clara y visual cómo se distribuyen los presupuestos municipales, de dónde proceden los ingresos, cuáles son las políticas de gasto prioritarias y a qué se destinan los recursos públicos municipales.



El desarrollo del [aplicativo](#) se ha puesto a disposición de los ciudadanos el **3 de abril de 2017**¹³. A lo largo de 2017 y 2018 se contempla la introducción de mejoras en la solución que faciliten la consulta territorializada del presupuesto y la elaboración de vistas contextuales para difundir la información presupuestaria desde las páginas de áreas temáticas, distritos, etc., de portales madrid.es.

g) Otras soluciones para la mejora de la consulta y visualización.

El desarrollo del Portal de Transparencia supone también la puesta en marcha e impulso de otros proyectos vinculados al desarrollo de la OTCM para mejorar la visibilidad y claridad de la información que ya se está publicando además de la ya citada. Estas actuaciones se utilizarán como referente y sentarán las bases para la evolución de otras secciones del Portal y de nuevas incorporaciones al Catálogo.

En 2016 ya se hizo un gran esfuerzo para la puesta en marcha de un buscador específico para la integración y consulta de [doctrina administrativa](#)¹⁴. En 2017 y 2018 se irán incorporando nuevas categorías de búsqueda según se vayan incorporando nuevos contenidos establecidos en el Catálogo de Información Pública.

¹³ <https://presupuestosabiertos.madrid.es/>

¹⁴

<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.dd7c2859598d94d061e061e084f1a5a0/?vgnnextoid=c6165dd6a4556510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=c6165dd6a4556510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextfmt=default>



En **huella normativa**¹⁵, también se ha iniciado el camino permitiendo seguir actualmente el proceso de elaboración de las normas municipales, con los trámites y documentos relevantes que se van generando, incluida la consulta pública previa, la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno y la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. La elaboración de una guía de apoyo para la preparación y publicación descentralizada de esta información será imprescindible para garantizar la calidad de la información publicada.

Respecto a **planes y memorias** elaborados por diferentes unidades del Ayuntamiento, se tiene previsto elaborar modelos normalizados y recomendaciones que aseguren que la información sea completa y homogénea, además de facilitar su consulta.

La mejora de la visibilidad de la información de **convenios y encomiendas de gestión** se impulsará con la Oficina del Secretariado de la Junta de Gobierno e IAM, estableciéndose también un sistema de información único para su gestión con la integración de la información relativa a las encomiendas de gestión en el registro de convenios (disposición adicional decimotercera).

La integración del Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público hace necesaria una sistematización y mejora significativa de los contenidos **en materia de contratos**. La Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía prestará su asesoramiento en el diseño de un espacio para la optimización de la información que se ofrece en un área de actividad de tanto peso e impacto en la Administración municipal.

h) Visibilidad, comunicación y evaluación en la mejora del Portal de Transparencia.

Para fomentar y facilitar la consulta de la información publicada se establecerán actuaciones periódicas de difusión en redes sociales. Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones que mejoren la visibilidad y faciliten el acceso al Portal de Transparencia y sus contenidos desde otros portales de www.madrid.es.

Conocer la opinión de los ciudadanos como destinatarios del Portal de Transparencia permite dar una orientación adecuada a esta herramienta, corregir aquellas desviaciones que no permiten que alcance su finalidad y dar mejor cumplimiento a las necesidades y expectativas de información.

¹⁵ <http://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Informacion-juridica/Huella-normativa?vgnextfmt=default&vgnnextchannel=4099508929a56510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>



En esta línea, además de facilitar en el Portal el acceso al servicio de sugerencias y reclamaciones y ofrecer un **canal de opinión** en todas sus páginas para obtener la valoración del usuario o comunicar un error, este Plan contempla la realización de una **encuesta** anónima sobre el diseño del Portal, sus contenidos y servicios. La colaboración ciudadana en la generación y mejora de los contenidos y servicios de forma anónima o identificada facilitará la configuración de una relación más social y enriquecedora, pero a su vez un mayor compromiso por parte del Ayuntamiento.

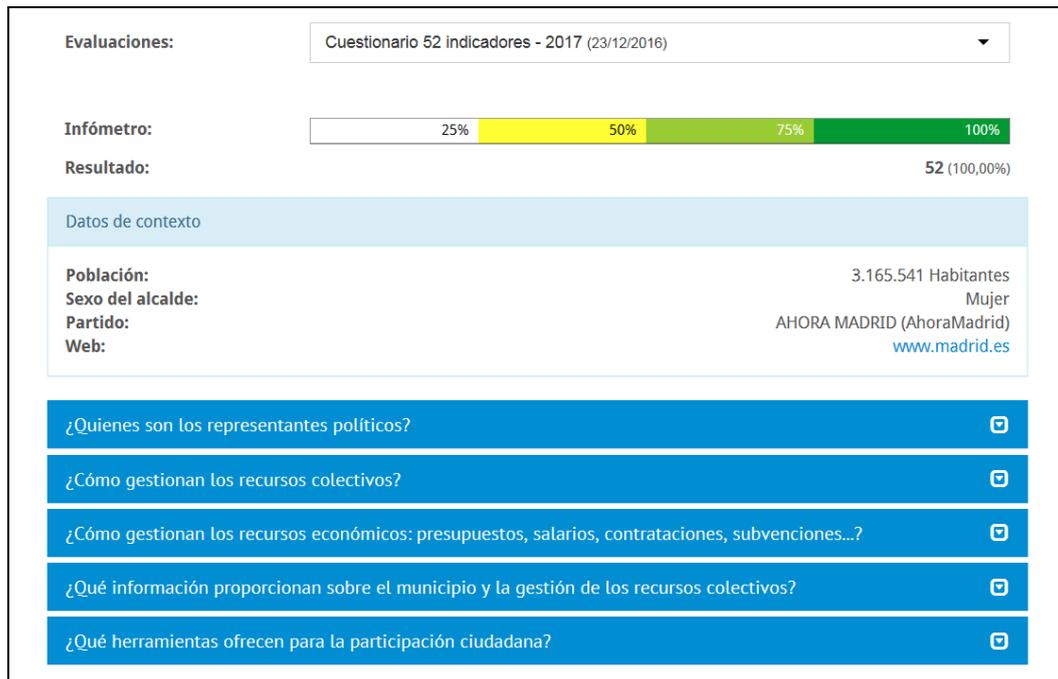
En febrero de 2017 se ha iniciado por Transparencia Internacional-España una nueva evaluación del **Índice de Transparencia de Ayuntamientos (ITA)**, siendo el objetivo del Ayuntamiento de Madrid mejorar la posición obtenida en el último ranking elaborado en 2014¹⁶. Para este objetivo es esencial la colaboración de toda la organización municipal, ya que son los órganos que generan la información y gestionan materialmente las respectivas competencias quienes deben suministrar los distintos contenidos cuya publicidad se evalúa por esta organización. Para conseguir este objetivo será estratégica la ayuda y soporte que prestará la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad (Coordinación General de la Alcaldía) dado que este ranking figura en el cuadro de mando para el Posicionamiento Internacional de Madrid.

El proyecto MAPA INFOPARTICIPA desarrollado por el **Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural (LPCCP)** de la Universidad Autónoma de Barcelona evalúa la transparencia de los portales web de las administraciones locales a través de 52 indicadores. En abril de 2017, el Ayuntamiento de Madrid ha sido valorado positivamente en el 100 % de sus indicadores¹⁷.

¹⁶ La puntuación fue de 92,5 puntos, sobre un máximo de 100:

<http://transparencia.org.es/ita-2014/>

¹⁷ <http://mapainfoparticipa.com/index/mapa/>



En 2016 se ha participado en el proyecto piloto impulsado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) en la aplicación de la **metodología de evaluación y seguimiento de la transparencia de la actividad pública**. En marzo de 2017 se ha presentado esta metodología (MESTA), cuya herramienta tecnológica está aún pendiente de desarrollo por parte de la Administración del Estado. En coherencia con esta participación, se seguirá colaborando en dicha experiencia en la medida que se demande a lo largo de 2017 y 2018.

Asimismo, el Ayuntamiento está incorporando a la monitorización de sus portales **Google Analytics**, una herramienta gratuita que permite monitorizar todo el tráfico de los portales y conocer el comportamiento de los usuarios y sus hábitos, facilitando la toma de decisiones para orientar los Portales en su diseño, organización y difusión.

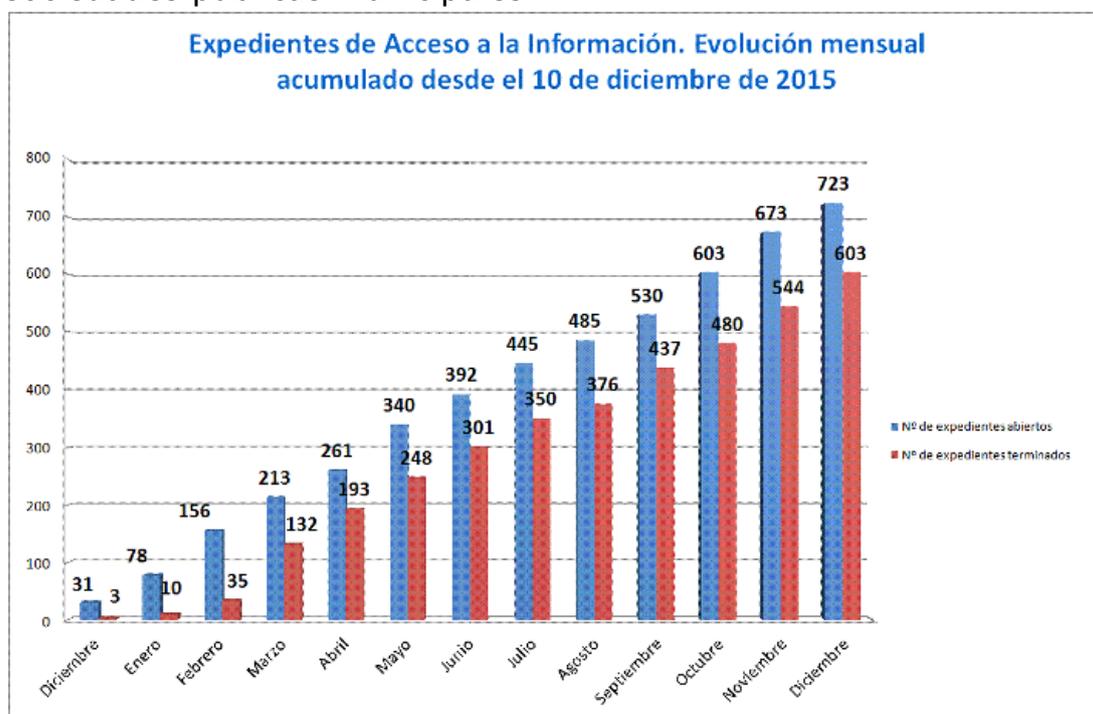
El nuevo Portal utilizará para su monitorización esta herramienta facilitando así la posibilidad de consultar el tráfico en tiempo real y ofreciendo la información agrupada del tráfico según la audiencia, la adquisición, el comportamiento y las conversiones que se llevan a cabo en el mismo. La Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía, además de formar e instruir a su equipo en el uso de Google Analytics, definirá informes específicos y comunicará periódicamente a las unidades gestoras la información de audiencia de su interés y competencia proponiendo en su caso medidas para la consecución de los objetivos establecidos.



III.- Acceso a la información pública.

Como uno de los tres ejes estratégicos en los que se asienta la actuación de la Dirección General en materia de transparencia, se plantean diferentes actuaciones, conscientes de los avances efectuados a lo largo de 2016 en la gestión del procedimiento que deriva del ejercicio de este derecho contemplado en la LTAIP. La OTCM impulsó su reconocimiento al flexibilizar las exigencias para pedir información pública, estableciendo estándares de actuación administrativa tendentes a la mayor y mejor garantía de este derecho ciudadano.

No en vano, 2016 finalizó con 723 solicitudes de acceso, alrededor de una quinta parte de las que se presentan ante la Administración General del estado, mayor que en cualquier otra Administración Local de nuestro país y de la mayor parte de las Administraciones autonómicas que ofrecen datos sobre gestión de este procedimiento. Estas cifras son no solo un reflejo del pulso y tejido social de la ciudad, sino del interés que despierta la información derivada de la gestión municipal y de la apuesta del equipo de gobierno por una política de mayor transparencia administrativa. De otra mano, exige un esfuerzo y un consumo de recursos a nivel interno importante, en el que participa no solo personal de la Subdirección General de Transparencia, sino de todas las unidades gestoras, incluidas las sociedades públicas municipales.



Las mejoras que se plantean en el periodo 2017-2019 pasan por reducir los tiempos medios de resolución de las solicitudes de acceso a la información pública y la calidad de las respuestas. La futura implantación de la notificación electrónica y la reducción de tiempos en la asignación de



las solicitudes de acceso para su tramitación por parte de la unidad supervisora deberían coadyuvar al primero de los objetivos. Por otro lado, la asunción por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal de la competencia para la resolución de las reclamaciones en esta materia, institución muy exigente con la obligación de atender en plazo a las solicitudes de acceso, servirá como estímulo para la mejora en este aspecto.

A lo largo de la duración temporal del Plan se impulsará también la subsanación de algunas incidencias detectadas en la aplicación que sirve de soporte para la tramitación electrónica del procedimiento, incorporando nuevas funcionalidades e incrementando los datos que pueda extraerse de los informes para facilitar el seguimiento. Conectado con este punto, debe también avanzarse en la definición de la relación de materias y submaterias que permitan una mejor categorización y calificación de las solicitudes presentadas.

Se impulsará el desarrollo de los ajustes pertinentes que contribuyan a simplificar la tramitación del procedimiento de acceso a la información para las empresas públicas, posibilitando ya una gestión más autónoma del procedimiento por parte suya, se realizará el estudio y análisis de viabilidad de habilitar dentro de "mi carpeta" la consulta de estado del expediente de acceso a la información por parte de los usuarios (con y sin identificación) y la comunicación directa de SIGSA con los respectivos libros de resoluciones para reducir la carga de trabajo y simplificar su inscripción.

La Dirección General, como unidad supervisora, asume la coordinación de todas las unidades gestoras, llevando a cabo una labor de asesoramiento constante a todas ellas y realizando recordatorios periódicos de aquellos aspectos en los que hay que incidir para corregir aquellos factores que dificultan una gestión más eficaz del procedimiento. Para la mejora de la coordinación en la tramitación de las reclamaciones que se presenten ante el Ayuntamiento, sus organismos y empresas públicas, la Dirección General de Transparencia centralizará la recepción de los requerimientos de alegaciones por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y las notificaciones de las resoluciones que dicte este organismo de las reclamaciones.

En la labor de dictado de instrucciones que corresponde a este órgano de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º.1.4 ñ) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, se irán publicando progresivamente los criterios que se dicten en el canal de acceso a la información pública del Portal de Transparencia.



Por otra parte y para dar cauce a la previsión del artículo 24.6 de la OTCM, que establece que “si la información suministrada es relevante y su divulgación resulta de interés general, se publicará en el Portal de Gobierno Abierto, previa disociación de los datos personales (...)”, debe efectuarse un análisis paralelo a la resolución de las solicitudes de acceso por parte de las unidades gestoras, para comprobar qué información de la que se facilita por esta vía podría ser publicada en el Portal de Transparencia.

Al igual que las actuaciones en publicidad activa y datos abiertos será necesario evaluar la gestión de este procedimiento, recabando la opinión de quienes ejercen este derecho, los ciudadanos, a través de una encuesta.

Estas actuaciones se desarrollarán durante el periodo a que se refiere este Plan, sin que sea posible calendarizar aquellas cuyo avance y consecución depende de otros órganos y unidades como IAM.

IV.- Datos abiertos y reutilización de la información pública.

En los últimos años el Ayuntamiento de Madrid ha venido configurando su propia política de datos abiertos y reutilización de la información adaptándose a las exigencias normativas, pero asumiendo al mismo tiempo mayores compromisos.

La adhesión de Madrid a la **Carta Internacional de Datos Abiertos** (Open Data Charter) en noviembre de 2015 ha supuesto un impulso y refuerzo de la política de datos abiertos del Ayuntamiento con compromisos adquiridos más allá de nuestras fronteras. La suscripción de la Carta y la aprobación de la OTCM, con **un capítulo dedicado** expresamente **a la reutilización** de la información, son hitos relevantes que marcan la senda a seguir en la política de datos abiertos en el Ayuntamiento de Madrid.

La celebración de la Conferencia Internacional de Datos Abiertos en Madrid (IODC 2016) y del Open Cities Summit en octubre de 2016 han contribuido también a la creación de un marco idóneo para el impulso de una auditoría de la información pública y un Plan de Datos Abiertos en la Administración municipal.

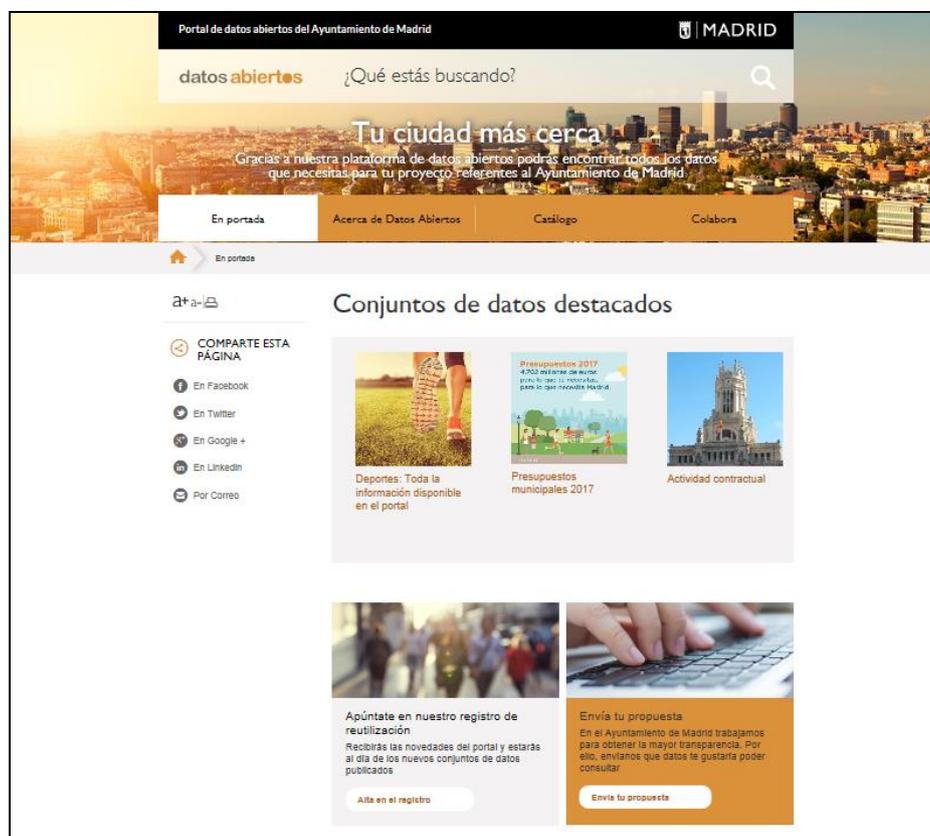
El **Portal de Datos Abiertos** del Ayuntamiento de Madrid (<http://datos.madrid.es>) es uno de los instrumentos con los que cuenta el Ayuntamiento para el desarrollo de sus políticas de transparencia, reutilización de la información y desarrollo del Gobierno Abierto municipal. El Portal ofrece en formatos abiertos la información pública que el Ayuntamiento genera y gestiona en el ejercicio de sus funciones para que pueda ser reutilizada por el sector infomediario, la ciudadanía en general y



el propio Ayuntamiento que, de facto, se convierte en uno de los principales consumidores de sus propios datos. Su objetivo es fomentar el desarrollo económico, la eficiencia de los servicios públicos, la participación ciudadana y la transparencia, ofreciendo de forma estructurada y fácilmente accesible la principal información relacionada con la utilización de los recursos públicos y con la planificación y gestión de la actividad municipal.

Desde el nacimiento del Portal en marzo de 2014, su catálogo se ha ido ampliando de forma progresiva y su diseño ha ido evolucionando. El año 2016 se ha cerrado con 242 conjuntos de datos disponibles y más de un millón de descargas acumuladas desde su puesta en marcha.

El **Plan de Gobierno 2015-2019** del Ayuntamiento de Madrid contempla entre sus actuaciones el impulso y mejora del Portal de Datos Abiertos estableciendo unas fases dirigidas a la mejora de la política de datos abiertos y a la evolución de la funcionalidad y el catálogo del Portal de Datos Abiertos. Esta mejora se irá produciendo conforme se vaya avanzando en la implantación de los siguientes principios dentro del Ayuntamiento: **"Datos Abiertos por Defecto"**, **"Datos Abiertos desde el inicio"** y **"Datos Abiertos como parte del ciclo de vida"**.



Con este contexto político, técnico y normativo y los compromisos adquiridos incluso a nivel internacional es el momento de mejorar y



focalizar el esfuerzo en actuaciones organizativas y técnicas que aseguren un avance sustancial y sostenible. Por este motivo, el Plan de Actuación en cuanto a datos abiertos y reutilización se basará en las siguientes líneas estratégicas:

a) Definición del proyecto "Plataforma de Gobierno Abierto, Colaborativa e Interoperable" con la entidad pública empresarial de la Administración General del Estado "Red.es".

En diciembre de 2016, se ha formalizado económicamente la participación del Ayuntamiento de Madrid en el proyecto seleccionado por la entidad pública empresarial estatal Red.es¹⁸, que se presentó conjuntamente con los ayuntamientos de Santiago de Compostela, A Coruña y Zaragoza en octubre de 2015. Previamente, este proyecto se enmarca dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCint) del Objetivo Específico OE 2.3.2 "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital" FEDER del período 2014-2020¹⁹. Red.es realizó la segunda convocatoria para la concesión de ayudas en el marco del Programa de Ciudades Inteligentes, a la que concurren los ayuntamientos mencionados con el proyecto "Plataforma de Gobierno Abierto, Colaborativa e Interoperable".

La iniciativa tiene por objetivo general el desarrollo pleno de las políticas de Gobierno Abierto en las ciudades, mediante un impulso decidido, y soportado por avances tecnológicos, de los datos abiertos por defecto, la participación ciudadana por defecto y la transparencia por defecto.

Presenta un doble enfoque, desde el punto de vista del Gobierno Abierto soportado mediante las nuevas tecnologías, y desde el punto de vista de la cooperación entre Ayuntamientos. De esta manera, las actividades formuladas a partir de los objetivos se estructuran en tres pilares claramente diferenciados: gestión y publicación efectiva de datos abiertos, participación ciudadana por defecto en actividades legislativas, de

¹⁸ Resolución de 30 de agosto de 2016 (BOE núm. 220, de 12 de septiembre).

¹⁹ "(...) el desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios para la Smart City, redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones; así como el desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad como la mejora de la conectividad o la más eficiente gestión y explotación de los recursos. Igualmente, se prestará especial atención a proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio".



ejecución y control, llevadas a cabo por los ayuntamientos y transparencia por defecto en todas las actividades realizadas.

Cada una de las líneas de actuación será liderada por uno de los ayuntamientos de la agrupación, en las tareas asociadas a cada línea de actuación participarán de forma colaborativa todos o parte de los ayuntamientos de la agrupación.

En las líneas que afectan a esta Dirección General puede destacarse lo siguiente:

Datos Abiertos. El objetivo es proporcionar los medios técnicos y conceptuales necesarios, para realizar una gestión y publicación efectiva de datos abiertos, incluyendo los datos abiertos como parte integral del ciclo de vida de los datos. Se creará y desplegará la infraestructura tecnológica necesaria para la gestión de datos únicos, compartidos, abiertos por defecto georreferenciados y semánticamente anotados por parte de la ciudad:

- Creación de una API REST de datos abiertos.
- Adaptación de bases de datos y anotaciones.
- Adaptación de los procesos de carga e indexación de datos.
- Adaptación de APIs a los catálogos existentes.
- Creación de y estructuras de datos comunes y abiertos para la representación de los datos que gestionan las ciudades.
- Identificación y priorización colaborativa de conjuntos de datos.
- Generación de historias de usuario para el uso de los datos.
- Desarrollo colaborativo de vocabularios.
- Generación de documentación y ejemplos de uso, y tareas de difusión y capacitación para facilitar replicación.

Transparencia. El objetivo es conseguir la transparencia por defecto, es decir, que todas las actividades realizadas por el Ayuntamiento se proporcionen con total transparencia, acercando de esta manera a la ciudadanía la información relativa a todas las estructuras, procesos, actividades, tareas de control, etc., que se llevan a cabo en el Ayuntamiento:



- Desarrollo de un Portal de Transparencia para la ciudadanía, basado en datos abiertos y continuamente actualizado.
- Desarrollo de nuevas visualizaciones de la información de los portales de transparencia que sean más comprensibles y sencillas para el ciudadano.

La participación del Ayuntamiento en este proyecto supondrá un esfuerzo importante **a lo largo de 2017** y fundamentalmente durante el primer cuatrimestre de 2017 en el que habrá que trabajar conjuntamente con IAM y la Coordinación General de Alcaldía en definir con detalle el alcance del proyecto y los pliegos de prescripciones técnicas, como paso previo a su contratación, que se materializará a lo largo del 2017 por parte de Red.es con el objetivo de comenzar el desarrollo **a principios de 2018**.

b) Plan de impulso de Datos Abiertos.

En el ámbito de la reutilización lo primero que debe evitarse es que los contenidos que se ponen a disposición estén desactualizados, perdiendo su utilidad y aprovechamiento, sin dar respuesta a las expectativas y demandas ciudadanas, con la consiguiente pérdida de funcionalidad, interés y calidad. En esa línea, el mantenimiento del Portal de Datos Abiertos actual exige un gran esfuerzo de actualización, al tener que revisar constantemente la información publicada, atender y responder a las consultas ciudadanas y subsanar errores e incidencias. Por este motivo, es imprescindible realizar con apoyo de una contratación externa un análisis de la viabilidad y del esfuerzo necesario requerido o, en otros términos, conocer el volumen de información de calidad que se puede obtener y mantener con los recursos actualmente disponibles. El objetivo final, por tanto, es **establecer un modelo de gestión de datos abiertos eficiente y sostenible**.

Teniendo clara esa premisa, el Plan también tiene que contar con una serie de líneas de actuación como son: impulsar la cultura interna y externa en datos abiertos, mejorar el catálogo actual y dotar de una mayor visibilidad a lo que ya existe.

1) Impulsar la cultura interna y externa en datos abiertos.

Los principios sobre los que se debe pivotar el Plan y a los que ya hemos hecho referencia en este documento son: "Datos Abiertos por defecto", "Datos Abiertos desde el inicio" y "Datos Abiertos como parte del ciclo de vida". Para ello hay que ir avanzando en el establecimiento de una cultura de apertura (interna) y reutilización (interna y externa), no solo a través de medidas normativas o políticas, sino también mediante la ayuda de programas de capacitación, herramientas y estrategias de comunicación que facilitarán la concienciación sobre los beneficios que ofrecen los datos



abiertos y darán a conocer los proyectos que el Ayuntamiento está desarrollando.

De esa forma, se realizarán actuaciones para la formación en datos abiertos mediante cursos y sesiones formativas abiertas a empleados municipales con carácter general o restringidas a gestores/interlocutores del Portal de Datos Abiertos municipal.

Otras actuaciones irán orientadas a la difusión y comunicación, informando periódicamente sobre los avances e impacto de las iniciativas, alimentando los canales informativos en ayre y en datos.madrid.es, participando en charlas y eventos (MediaLab Prado), presentaciones a las distintas áreas de gobierno y profesionales del ámbito de la comunicación y periodismo (noviembre de 2016), a la búsqueda continua de sinergias dentro y fuera del Ayuntamiento.

2) Mejora del catálogo de datos abiertos actual.

En relación con el catálogo de datos las actuaciones irán dirigidas **al incremento de la información publicada, y la mejora de su calidad y visibilidad**. La OTCM, como ya hemos adelantado, aborda la regulación de la reutilización de la información municipal para adaptar al ámbito de esta Administración, la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Con carácter general, será reutilizable la información publicada en el Portal de Gobierno Abierto sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita. La propia ordenanza prevé la aprobación de un Catálogo de Información Pública al que ya nos hemos referido dentro del apartado de desarrollos de la OTCM. Este catálogo servirá para incidir en que la información se suministre en formato reutilizable cuando por su naturaleza sea posible, tal como sugiere el artículo 5.4 de la LTAIP.

Para obtener **mayor información** es fundamental seguir estableciendo contactos con las distintas unidades del Ayuntamiento con el mayor alcance posible para conseguir que aquellas que no ofrecen información a través del Portal de Datos Abiertos o podrían incrementarla sensiblemente, lo vayan haciendo. También se empezará a trabajar conjuntamente con IAM para la incorporación de información de nuevas fuentes y de grandes proyectos del Ayuntamiento como son los proyectos MiNT²⁰, CIVIS²¹ y la información cartográfica.

²⁰ Los proyectos de Smart City generan cantidades ingentes de datos que pueden abrirse con la finalidad su reutilización para la creación de productos y servicios de valor añadido, basados en modelos de negocio innovadores. La estrategia de Madrid Inteligente y la implantación de la plataforma tecnológica MiNT posibilitan disponer de una valiosa información sobre la gestión de los servicios públicos urbanos. A partir de la información de MiNT, se establecerán a lo largo del año 2017 los procesos necesarios para iniciar la publicación de nuevos conjuntos como son los inventarios relativos a



En las reuniones que se celebren se realizará una revisión de la información que ya está disponible, se les ofrecerá la colaboración de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía para la definición oportuna de nuevos proyectos y contrataciones, se analizarán posibles usos de la información y las experiencias comparadas de otras ciudades y países. Toda esta información pasará a formar parte del “Inventario de Datos” o “Mapa de Información del Ayuntamiento”, que **empezará a elaborarse en 2017 y continuará en los próximos años.**

También se abrirán otras líneas de trabajo como la revisión de la información actualmente publicada en www.madrid.es, en el Portal de Transparencia y en ayre, como fuentes de información estratégicas para el Portal de Datos Abiertos. En esa misma línea, se hará un seguimiento de las noticias que se difunden de la actividad municipal en distintos entornos y contextos para que pueda materializarse el objetivo de “dato único” y “dato abierto”, línea en la que ya hay ciudades muy avanzadas, como Zaragoza, que procuran que cualquier información que se difunda en la web municipal y que por su naturaleza pueda ofrecerse de manera estructurada, se suministre en formato reutilizable.

Como apoyo a esta línea de trabajo se realizarán informes periódicos internos de los nuevos conjuntos publicados y de aquellas propuestas solicitadas que no han sido respondidas o satisfechas.

Por otra parte, la **mayor calidad** de la información exige más detalle en los datos proporcionados, el incremento en la frecuencia de actualización para aumentar la utilidad de los datos, la mejora de la información de contexto y las descripciones actuales y la relación entre los conjuntos de datos existentes.

En ocasiones es difícil establecer el límite entre dato abierto y dato estadístico y, de hecho, en el Portal de Datos Abiertos hay información que podría catalogarse como estadística. Por esta razón, debe avanzarse en la definición de los contenidos que deben integrarse en el Portal de

mobiliario urbano, zonas verdes o la red de alumbrado, al que se irán añadiendo en años posteriores la información relativa a otros módulos de dicha plataforma.

²¹ Una de las deficiencias del catálogo de datos actualmente disponible reside en la información relativa a los Servicios Sociales municipales (atención social primaria, mayores, familias, infancia, etc.). Muchos de estos servicios disponen de informes en la herramienta de Business Intelligence (BI) elaborados a partir de la información que proporciona la aplicación de gestión CIVIS (plataforma de gestión de Servicios Sociales). En un primera fase se plantea la publicación de los datos para los que ya existe una posibilidad de exportación desde los sistemas de información de gestión y/o BI. En contratos evolutivos del BI se tendrá en cuenta el diseño de conjuntos de datos específicos de mayor calidad para su publicación en datos abiertos.



Datos Abiertos (estableciendo un umbral mínimo de calidad) o en el espacio de estadística de www.madrid.es y, por otra parte, relacionar claramente la información existente en ambos sitios.

La **mayor visibilidad** debe sustentarse en la difusión de las actuaciones en este ámbito en las redes sociales con publicaciones periódicas, la mejora de la interacción con la comunidad de datos abiertos a través del registro de reutilizadores, la participación en redes (a las que más adelante se hará referencia) y la relación con los suministradores de información o interlocutores, informándoles del uso de sus datos y de posibles explotaciones.

Fruto de lo anterior se elaborará un boletín de novedades mensuales con difusión interna y externa, donde figuren las novedades y mejores casos de uso del Portal de Datos Abiertos.

c) Fomento del conocimiento y uso del Portal de Datos Abiertos.

Como una más de las actividades de promoción y fomento de la transparencia y de conformidad con lo previsto en el Plan estratégico de subvenciones del área de gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, se prevé la convocatoria y concesión de la segunda edición de los premios de periodismo de datos (para profesionales y estudiantes) y datathon del Ayuntamiento de Madrid.

Tras la primera edición, celebrada en 2016 con el fin de dar a conocer a los ciudadanos el Portal de Datos Abiertos como instrumento destinado a promover el acceso a los datos derivados de la gestión municipal, impulsar el desarrollo de herramientas creativas que den servicio a los ciudadanos de Madrid y faciliten la reutilización de la información pública, la convocatoria de 2017 busca consolidar esos premios, mejorando su difusión y conocimiento entre los estudiantes y profesionales del periodismo y reutilizadores de información pública.

La ausencia de experiencias previas y la coincidencia de la convocatoria de los premios con fechas cercanas al periodo estival, entre otros factores, propiciaron una baja participación. Con estos antecedentes, en los últimos meses de 2016 se ha llevado a cabo una importante labor de divulgación en el ámbito universitario, y entre profesionales y grupos de desarrolladores que trabajan en el ámbito de la reutilización de la información pública. En la próxima convocatoria se barajará la posibilidad de contar, en el marco del Protocolo general de colaboración suscrito en noviembre de 2015 entre el área de gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto y Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, con el conocimiento, organización e infraestructura de MediaLab-Prado, como uno de los centros de referencia a nivel nacional en el ámbito



de la experimentación y aprendizaje colaborativo que han surgido de las redes digitales, a fin de mejorar la gestión y resultados de esta iniciativa.

d) Tramitación electrónica de solicitudes de reutilización de información pública.

La OTCM regula la posibilidad de reutilizar la información pública municipal sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita poniendo a disposición los datos mediante estándares abiertos. En su artículo 33 establece que la tramitación de las solicitudes de reutilización se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre.

Esta tramitación tomará como referencia el modelo ya existente para la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública actuando la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía como unidad supervisora, coordinando y asesorando a las unidades gestoras que, actualmente, ya poseen la competencia de conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno de estructura y de competencias.

Al igual que en el caso del procedimiento de acceso a la información pública, la Dirección General creará una sección en ayre para informar sobre el procedimiento, buenas prácticas, criterios y plantillas para su resolución. También se abrirá desde ayre un canal de consulta sobre el procedimiento y su tramitación, que será mantenido y atendido por parte de la Dirección General.

V.- Otras actuaciones.

Al margen de las actuaciones descritas, la Subdirección General de Transparencia interviene en la respuesta a las solicitudes de acceso a información presentadas por los concejales en el ejercicio de su derecho regulado en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 18 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, que afectan al ámbito de competencias en materia de transparencia de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía. Asimismo, colabora en la contestación a las preguntas e intervenciones sobre esta materia del Delegado del Área de Gobierno tanto en la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto como en el Pleno.

Colabora, asimismo, en la respuesta de las sugerencias y reclamaciones que afectan a las materias que gestiona y en la redacción de los planes y



programas municipales que incorporan actuaciones en materia de transparencia (Plan Estratégico de Subvenciones del área de gobierno, Plan de Gobierno 2015-2019, hoja de ruta en el proyecto piloto para la participación en la Alianza para el Gobierno Abierto, etc.). Interviene como participante, a través de la figura del subdirector general, en la Comisión de Patrocinios y como interlocutor en el Plan de Derechos Humanos de la Ciudad de Madrid.



Desde 2016, la transparencia se incorpora al Observatorio de la Ciudad como uno de sus sistemas de información, dándose cuenta de los principales indicadores y resultados en su memoria en cuya elaboración participa como miembro del equipo de trabajo.

Por último, revisa e informa todas aquellas iniciativas de normativa o actuación municipales que se le remiten para la incorporación de la perspectiva de transparencia pública en todas ellas.

VI.- Participación en redes y formación.

a) Red de Entidades por la Transparencia y la Participación Ciudadana

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias puso en marcha, en su reunión del 24 de febrero de 2015, la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana (en adelante, Red), para compartir enfoques, recursos y promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Adherido el Ayuntamiento de Madrid a la Red, el pasado mes de mayo se constituyó en Elche (Alicante) su Asamblea con presencia de las dos direcciones generales del área de gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto. Ambos órganos han decidido impulsar la creación de diferentes grupos de trabajo para el estudio y desarrollo de aspectos específicos relacionados con el objeto de la Red.

En el caso de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía, son dos los grupos propuestos cuya creación ha sido acordada



finalmente por la Junta de Gobierno de la Red en su sesión celebrada en Málaga en noviembre de 2016: de datos abiertos y de acceso a la información pública. Ambos grupos serán coordinados por representantes de la Subdirección General de Transparencia, contarán con representantes del ámbito local, académico e investigador, de órganos independientes, etc., y han aprobado sus respectivos planes de trabajo en el **primer trimestre de 2017**.

Las principales líneas que se plantean en el ámbito del **acceso a la información** son las siguientes:

1.- Conocer el estado de situación actual del derecho de acceso a nivel local.

2.- Análisis sectoriales sobre aspectos clave en materia de acceso.

3.- Lanzadera de propuestas de modificaciones normativas en materia de acceso a información pública.

4.- Banco de resoluciones de los órganos de control de las reclamaciones presentadas contra resoluciones en esta materia, de los criterios interpretativos que hayan elaborado y de las sentencias que vayan dictándose.

5.- Guía de tramitación del procedimiento de acceso a la información pública.



Por otro lado en materia de **datos abiertos**, resulta clave generar sinergias con otros ayuntamientos en el marco del grupo de trabajo creado con este objeto. Uno de los propósitos del grupo es la redacción de documentación que defina un modelo de referencia de conjuntos de datos común para facilitar la reutilización de la información y definir la mejor estrategia a seguir en datos abiertos en las administraciones públicas y elaborar una guía para su puesta en marcha.

Este grupo de trabajo comparte intereses en parte con el proyecto principal de Red.es, puesto que ambos tienen como uno de sus objetivos fundamentales la identificación de conjuntos de datos de información a publicar, así como la definición de los vocabularios a emplear para su normalización. También se aprovechará la participación en este grupo para conseguir la resolución de ciertas dudas comunes a los diferentes



Portales locales de nuestro país (manejo de históricos, clasificación de la información, descarga directa *versus* APIs, información relacionada, etc.) y aprovechar la participación de grandes ayuntamientos para definir líneas comunes de trabajo.

Fuera ya de la Red de Entidades por la Transparencia y la Participación Ciudadana, se promoverá también que la participación del Ayuntamiento de Madrid en la RECI (Red Española de Ciudades Inteligentes) incorpore la perspectiva de los datos abiertos.

b) Actividad de formación.

La actividad formadora llevada a cabo por la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano en materia de transparencia a lo largo de 2016 ha sido muy intensa, tanto en actuaciones comprendidas dentro del Plan de formación de la escuela municipal como en colaboración con otras instituciones (Federación española y autonómicas de municipios y provincias, escuelas autonómicas de formación de empleados públicos, universidades, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil, órganos de control y comisionados de transparencia, etc.).

En concreto, en 2016 se impartió en la Escuela de Formación municipal la primera edición del curso virtual "Transparencia y Datos Abiertos en la Gestión Municipal" en el que participaron 50 personas, 7 ediciones presenciales de la sesión formativa "Procedimiento de Acceso a la Información Pública en el Ayuntamiento de Madrid" (en colaboración con la Subdirección General de Reclamaciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno) y 5 más sobre "Normativa Municipal en Materia de Transparencia", también presenciales. En CIFSE (Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias) se intervino en dos ocasiones con motivo de la formación que se imparte para la promoción profesional de sus miembros a escalas superiores.

Y en cuanto a la actividad externa se colaboró en labores de formación en materia de transparencia con el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC), Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Escuela Riojana de Administración Pública (ERAP), Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha (EAR), Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Madrid (COSITAL), Universidad de Alcalá (UAH) y Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP). Asimismo, se intervino en jornadas y congresos organizados por la Universidad Complutense de Madrid, Ayuntamiento de Oviedo, Fundación Ciudadana CIVIO, Consejo de



Transparencia y de Protección de Datos de Andalucía, Asociación para el Estudio del Derecho Universitario (AEDUN), Federación Navarra de Municipios, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Esta actividad permite no solo aportar la experiencia propia en la gestión de las múltiples facetas de la transparencia pública (publicidad activa, datos abiertos y acceso a la información pública, especialmente), sino también compartir experiencias y buenas prácticas con otros responsables públicos y aprender de sus modelos y gestión.

En 2017, las actividades programadas por la Escuela de Formación del Ayuntamiento, que serán coordinadas por la Subdirección General de Transparencia experimentan un incremento significativo tanto en número de cursos, ediciones y asistentes. Este despliegue, que supondrá indudablemente un importante esfuerzo, redundará en un mayor conocimiento e implicación en las políticas de transparencia por parte de los empleados municipales.

Estas acciones son las siguientes:

- Procedimiento de Acceso a la Información Pública en el Ayuntamiento de Madrid. Virtual (4 ediciones).
- Transparencia y Datos Abiertos en la Gestión Municipal. Virtual (2 ediciones).
- Normativa Municipal en Materia de Transparencia. Virtual (6 ediciones).
- Gestión de contenidos del Portal de transparencia. Presencial (2 ediciones).
- Gestión de contenidos del Portal de datos abiertos. Presencial (2 ediciones).

Asimismo, se participará en la impartición del curso "Gobierno abierto" (2 ediciones presenciales), ya realizado en 2016 y que será coordinado en 2017 por la Dirección General de Participación Ciudadana. También se continuará con las sesiones formativas sobre manejo y uso del Portal de Datos Abiertos dirigidas a periodistas y personal de la Dirección General de Comunicación iniciadas en 2016 y en aquellas en las que se solicite colaboración por parte de MediaLab-Prado y la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad.



Tal como se ha mencionado, se proseguirá igualmente con las acciones de formación en colaboración con otras Administraciones, tanto locales y autonómicas, como universitarias, FEMP, etc.

Tampoco son ajenas a este Plan las necesidades de capacitación de las personas que trabajan en la Subdirección General de Transparencia, especialmente en aquellas parcelas donde los recursos tecnológicos cobran mayor peso y relevancia, y demandan mayores dosis de actualización debido a la rápida evolución de las herramientas informáticas. Por esta razón, en 2017 se promoverá la contratación de formación en estos ámbitos.

Finalmente, en 2017 se celebrarán las primeras Jornadas de Transparencia y Datos Abiertos, con la idea de distinguir en el curso de su celebración aquellas mejores prácticas municipales puestas en marcha a lo largo del año.

A la vista de los resultados obtenidos, 2018 será el año de consolidación de las acciones en esta materia, lo que permitirá a la Dirección General tener un plan completo de formación en transparencia.